

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. No. V. 21.0047.00

Demandante: Irrael Manuel Buzón Martínez

Demandado: Inversiones Gaira Mar Ltda. En liquidación

Santa Marta, Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, como apoderado de la parte demandada, para el presente proceso y en los términos del poder conferido. (No. 069)

Ahora bien, en atención a la petición contenida en el numeral 065 del expediente digital, es preciso señalarle al memorialista que con relación al negocio jurídico de compra de posesión y derechos litigiosos de bien inmueble, no requiere de ningún reconocimiento por parte de autoridad jurisdiccional alguna, y menos para que se ordene inscripción en registro, no solamente porque es un acto no susceptible de inscripción, sino también porque es totalmente ajeno al objeto del proceso, pero para actuar en el proceso no ha acudido a ninguna de las figuras de las que prevé en general el ordenamiento procedimental patrio, sin embargo, dentro del mismo se ha hecho un llamado a terceros interesados y por ello se le reconoce personería, en calidad de tal pero ello y desde ninguna perspectiva, da lugar a obtener una orden de inscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 1**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc4125c787c99674562029f0b2959ab19b8a93455ed7f2d7b8cf7509fb28d5a**

Documento generado en 29/06/2022 12:12:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**